

Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 100 -2011 GRC-GA

Callao, 06 JUN. 2011

VISTO:

El informe Nro. 162-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 06 junio 2011, **curzado** por la Oficina de Maquinaria Pesada; el PROVEIDO S/Nro. del 06 junio 2011, **emitido** por la Gerencia Regional de Infraestructura; PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 junio 2011, **originado** por la Gerencia de Administración; y el informe Nro. 732-2011-GRC/GA-OL del 06 junio 2011, **elaborado** por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nro. 162-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 06 junio 2011, la Oficina de Maquinaria Pesada **informa** a la Gerencia Regional de Infraestructura, la necesidad de adquirirse repuestos y reparar las unidades de Maquinaria Pesada, solicitando la suma de **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33,000.00)**, destinados a atender el citado requerimiento, y la remisión de la documentación antes mencionada a la Gerencia de Administración, para que se lleve a cabo los actos administrativos correspondientes;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 junio 2011, **consignado** en el informe Nro. 162-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 06 junio 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia de Administración, atender lo solicitado por la Oficina de Maquinaria Pesada;

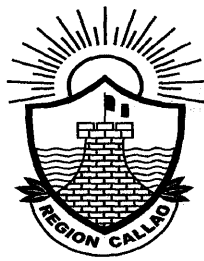
Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 junio 2011, **consignado** en el informe Nro. 162-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 06 junio 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Logística y de Contabilidad atiendan lo solicitado por la Oficina de Maquinaria Pesada;

Que, con informe Nro. 732-2011-GRC/GA-OL de fecha 06 junio 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA** a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos según informe Nro. 162-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 06 junio 2011, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, las cuales tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, **y ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTICULO 56°**, y **ARTICULO 58°**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando





Gobierno Regional del Callao

con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Maquinaria Pesada, Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor Christian **ALEGRE** Ramírez, identificado con D.N.I. Nro. 25783125, quién en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33,000.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECIFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECIFICAS DE GASTO	PRESUPUESTO HABILITADO S/.
0014-0001	2.3.1.6.1.1	16,500.00
0014-0001	2.3.2.4.1.5	16,500.00
TOTAL		33,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

